



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0042217/2018

VISTO:

El proyecto presentado por la titular del Área de Asuntos Académicos de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional N° 537 de fecha 23 de septiembre de 2004, aprobó la "Declaración de Horco Molle" donde los rectores asumen el compromiso de afianzar "una universidad con el afán permanente de ampliar las fronteras del conocimiento, en un adecuado equilibrio entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos para beneficio de toda la sociedad";

Que en los considerandos de la Resolución Ministerial N° 1870 de fecha 28 de octubre de 2016, se menciona la existencia de una diversificada experiencia de acuerdos intra e interinstitucionales de articulación y reconocimiento de estudios en nuestro país, lo que ha permitido que los estudiantes cuenten con oportunidades de construcción de trayectoria de formación, a la vez que ha posibilitado a las instituciones innovaciones curriculares y dialogo interinstitucional;

Que en este sentido la Resolución Rectoral N° 449/2017 implementa el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico el que fue posible debido a la reorganización académica aprobada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 346/98;

Que los documentos elaborados para el Plan Estratégico Participativo de esta Universidad señalan que se hace necesario poner en valor los conocimientos y las prácticas desarrolladas por los ciudadanos y que para ello se debe realizar el reconocimiento de los saberes y cualificaciones logradas, según las actividades realizadas;

Que la Resolución N.º 618/2016 del H. Consejo Superior establece en su artículo 7 que es función del Área de Asuntos Académicos entre otras: "Planificar y dirigir programas, por sí o en conjunto con otras Áreas, Secretarías o unidades de gestión, que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la ejecución de la planificación universitaria en todos sus ámbitos.";

Que en virtud de ello es necesario proveer y crear la Unidad de Certificación y Reconocimiento Académico;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Unidad de Certificación y Reconocimiento Académico la cual dependerá del Área de Asuntos Académicos de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Certificación y Reconocimiento Académico tendrá bajo su responsabilidad:

- A. Certificar Estudios Propios de la UNC. Se reconocerán como Estudios Propios los cursos dictados por las dependencias rectorales, cursos de Educación Continua o para la vida y toda la certificación que no esté sujeta a la intervención ministerial.
- B. Reconocer y certificar los saberes y prácticas que provengan de sectores no universitarios, que podrán articularse con estudios de esta universidad.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Prosecretaría de Informática la implementación de los sistemas que fueren necesarios para llevar a cabo la presente conforme a los requerimientos que formule la Secretaria de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos.

JA.-